



Ejecutivo
RAD. 2019-00125

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., Diecinueve (19) de Agosto de dos mil Veinte (2020).-

Procede el despacho a resolver recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandante contra el auto adiado 22 de Julio de 2020, por medio del cual se dio por terminado el proceso por desistimiento tácito.

CONSIDERACIONES

Como fundamento de su recurso, argumenta el recurrente que las citaciones para la diligencia de notificación personal fueron enviadas a los demandados dentro del término establecido y aportadas al proceso mediante correo electrónico de fecha 08 de Julio de 2020, cumpliendo de esta manera con la carga procesal correspondiente, por lo que solita se revoque el auto recurrido.

Al realizar la revisión del presente proceso, se encontró que le asiste razón al recurrente por cuanto se evidenció que efectivamente realizó el aporte del envío de las citaciones para la diligencia de notificación personal a los demandados, mediante correo electrónico de fecha 08 de Julio de 2020.

Por lo que teniendo en cuenta lo anterior es del caso revocar el auto de fecha 22 de Julio de 2020, por medio del cual se dio por terminado el presente proceso por desistimiento tácito para en su defecto seguir con el trámite del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 9º Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Revocar el auto de fecha 22 de Julio de 2020, por medio del cual se dio por terminado el presente proceso por desistimiento tácito para en su defecto seguir con el trámite del mismo, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:

**ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a76ebe6acac64504f58cd3579360272c024feeb68a34f44574cd3b9fc6406e0

Documento generado en 19/08/2020 03:51:04 p.m.